



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO No. 1433 DEL 2025

"Por medio del cual se acepta una renuncia en un empleo de libre nombramiento y remoción "

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO

Que mediante Oficio de fecha 17 de diciembre de 2025, la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.325.207, presentó renuncia al empleo de Director Administrativo y Financiero Código 009 Grado 01, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR.

Que el artículo 2.2.11.1.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, señala:

"Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo.

La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

Si la autoridad competente creyere que hay motivos notorios de conveniencia pública para no aceptar la renuncia, deberá solicitar el retiro de ella, pero si el renunciante insiste deberá aceptarla.

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable (...)"

Que se hace necesario tramitar la renuncia presentada por la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.325.207, al empleo de Director Administrativo y Financiero Código 009 Grado 01, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR; y en consecuencia declarar la vacancia definitiva del empleo en mención.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por la Doctora VANEZA DAGUER TAMAYO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.143.325.207, al empleo de Director Administrativo y Financiero Código 009 Grado 01, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar la vacancia definitiva del empleo de Director Administrativo y Financiero Código 009 Grado 01, de la planta globalizada del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de 2025.


YAMEL ARANA PADAUI
Gobernador de Bolívar

Revisó: Juliana Sinning Ciodaro - Director Función Pública
Revisó: Rafael Enrique Montes Costa - Secretario Jurídico
Proyectó: Willy Escruceria Castro - PE Dirección Función Pública